



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VERONICA MAGARIO**  
Intendente Municipal

**FERNANDO ESPINOZA**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Jefe de Gabinete

**MARIANO RIOS ORDOÑEZ**  
Vice Jefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**  
Secretario de Gobierno

**ROBERTO FELETTI**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIÉ**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ALEJANDRO COLLIA**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA GIORGI**  
Secretaria de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**CLAUDIA BERNAZZA**  
Secretaria de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANÍBAL JESÚS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**MARIO BARRESI**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**CECILIA PRESAS**  
Secretario de Juventud

**EDITH BEATRIZ VIANI**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**HERNÁN ANTONIO LEDESMA**  
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio 2016

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.321.-

ARTICULO 1º: Designase Julio Rubén Cao a la calle sin nombre que se extiende desde la calle Olavarría, entre la Manzana 82 y la Fracción X, hasta la finalización de la Manzana 87 a, de la Circunscripción VIII, Sección B, de la Localidad de Villa Celina.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, procederá a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Tránsito y Transporte. Previamente, por Secretaría General de Gobierno líbrense las comunicaciones de estilo.-

**LA MATANZA, 24-05-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.322.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 990 de fecha 14/04/2016 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes como consecuencia de lo dispuesto y reglamentado por el Decreto N° 990/2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 06-06-16**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 24.323.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal con la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS por la suma de \$ 172.500 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de los cupones que a continuación se detallan:

	TIPO DE DOCUMENTO	PERIODO	MONTO	FS.
1	CUPON DE PAGO	2015-1	\$ 75.000.-	3
2	CUPON DE PAGO	2015-2	\$ 97.500.-	4
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 172.500.-</b>	

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada, en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

## Indice

Ordenanzas .....	Pág 03 - 07
Decretos .....	Pág 07 - 17

---

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 08-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.324.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos la Addenda suscripta el 14-12-2.015, al Convenio de fecha 17-10-2.014 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, ratificada por Ordenanza N° 23.855, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.325.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con el Obispado de Gregorio de Laferrere por la suma total de \$ 460.000.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL) por el alquiler correspondiente al período 01/03/2015 al 31/12/2015, perteneciente al inmueble ubicado en la calle La Bastilla N° 6.700, de la localidad de González Catan, alquilado por este Municipio al Obispado de Gregorio de Laferrere, para el funcionamiento de la Base Operativa de Gendarmería Nacional Descentralizada Zona Sur, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un Asiento en el Libro Diario, con Débito a la Cuenta “Cuentas Comerciales a Pagar”, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.326.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 678/16, dictado por el Departamento Ejecutivo, por el que se ratifica la designación a partir del 10 de Diciembre de 2.015 del Sr. RODOLFO OSCAR BARRIONUEVO, en el cargo de Presidente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (I.M.D.E.S.)

---

---

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social y Dirección de Personal.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.327.-**

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado el día 17/03/16 con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Universidad de Morón y su Addenda, cuyo texto obra a fs. 02), 03) y 04) del Expediente N° 4074-8.052-16-INT.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Protección Ciudadana. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.328.-**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Convenios en el marco de los Programas “Unidades de Desarrollo Infantil”, modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, según Disposición N° 181/05 de la Dirección de Políticas Alimentarias de ese Ministerio .-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.329.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos la 2º Addenda suscripta el 31-03-2016, al Convenio de fecha 17-10-2014 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, ratificada por Ordenanza N° 23.855, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete,

---

Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.330.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 1.307/16 por el cual se declara de Interés Municipal la “Feria de Tecnologías para la Integración” a desarrollarse en el mes de Junio del año 2.016 en el Polideportivo Municipal “Doctor Alberto Balestrini”.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la entrega de la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-), en concepto de premios a los proyectos ganadores de la “Feria de Tecnologías para la Integración”. El gasto que demande el cumplimiento el presente Artículo, será imputado a la cuenta “Fondo Afectado Educación., Ciencia y Tecnología Ley 26.075”, del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente, la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, será la encargada de disponer la adjudicación de los premios y montos de los mismos, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la “Feria de Tecnologías para la Integración”, obrante en Anexo I de la presente; como también será la Secretaría con la facultad de resolver todas las cuestiones relativas a la interpretación de todos los temas antes expuesto.-

ARTICULO 4º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar todas las adecuaciones contables necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura y Educación.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.331.-**

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Dirección Provincial de Medicina Preventiva, la cual serán destinadas al Programa Inmunizaciones dependiente de la Dirección de Programas Sanitarios, que consiste en: 2 (dos) heladeras, marca Pearson Mod. P840, a fin de proceder a su incorporación al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada por la firma citada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.332.-**

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la Asociación Civil “Estar en Salud”, la cual será destinada al Hospital de Niños de San Justo dependiente de la Secretaría de Salud Pública, que consiste en: 1 IMPEDANCIOMETRO MAICO MI-34760529, INST. 7/97.-

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada por el Organismo citado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 24.333.-**

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL “ESTAR EN SALUD”, consistente en un (1) TELEVISOR DE 29”, un (1) MONITOR, una (1) CPU (incluye un Teclado y un Mouse), un (1) OXIMETRO DE PULSO, con destino a distintas dependencias del Hospital Materno Infantil “Dr. José Equiza”.-

ARTICULO 2º: Por el Hospital Materno Infantil “Dr. José Equiza” cúrsese nota de agradecimiento a la Presidenta de la ASOCIACION CIVIL “ESTAR EN SALUD”, por la donación efectuada.-

ARTICULO 3º: Por el Departamento de Patrimonio realícense las diligencias respectivas para la incorporación de los bienes al Inventario Comunal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

**LA MATANZA, 13-06-2016**

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 22-05-2016**

**DECRETANº 1.081**

ARTÍCULO 1º: Autorízase, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, a adecuar y unificar los montos vigentes a partir del 1º de Marzo de 2016, para el pago de honorarios correspondientes a los contratos de Locación de Obra imputados al Fondo de Fortalecimiento Familiar y el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, la que quedará configurada de la siguiente manera:

**Fondo de Fortalecimiento:**

Actual	Adecuado	Referencia
4.662,01		
4.662,02	6.100,00	ASISTENTE INICIAL 30 HS
5.453,00	7.100,00	ASISTENTE INICIAL 40 HS
5.921,00		
5.921,03		
6.082,21	8.000,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 30 HS
7.148,31		
7.148,58		
7.148,99	9.300,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 40 HS
7.993,57	10.400,00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 48 HS
8.477,85		
8.478,00	11.050,00	ASISTENTE TEC/PROF. 30 HS

8.918,57		
8.971,26	11.700,00	ASISTENTE TEC/PROF. 40 HS
9.382,66		
9.382,67		
9.382,70		
9.423,38	12.300,00	ASISTENTE TEC/PROF. 48 HS
10.121,73		
10.237,40	13.350,00	RESPONSABLE TEC/PROF. 30 HS
10.633,50		
10.634,00		
10.833,24	14.100,00	RESPONSABLE TEC/PROF. 40 HS
11.943,64		
11.944,14	15.600,00	RESPONSABLE TEC/PROF. 48 HS
12.510,07		
12.540,00		
12.541,00		
12.605,41	16.400,00	COORDINADOR DE EQUIPO 30 HS
12.889,28	16.800,00	COORDINADOR DE EQUIPO 40 HS
13.507,28	17.600,00	COORDINADOR DE EQUIPO 48 HS
14.216,00		
14.421,99		
14.422,00		
14.422,01	18.800,00	PROF. COORDINADOR GENERAL 30 HS
15.315,77	20.000,00	PROF. COORDINADOR GENERAL 40 HS
18.500,00	24.050,00	PROF. COORDINADOR GENERAL 48 HS

**Programa Envión:**

Actual	Adecuado	Referencia
12.530,70	16.290,00	COORDINADOR DE ZONA
11.946,64	15.531,00	RESPONSABLE TÉCNICO/PROFESIONAL
8.464,38	11.050,00	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaría de Desarrollo Social como autoridad de aplicación en todo lo concerniente a efectuar las adecuaciones operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento del Decreto que nos ocupa.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las acciones estipuladas.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 11-05-2016

**DECRETANº 1.224**

ARTÍCULO 1º MODIFÍCANSE los artículos 2º, 3º de los Decretos Nº 2382/15, 2818/15, 2853/15, 2967/15, 3012/15, 3013/15, 3130/15, 3132/15, 3133/15, 3135/15, 3235/15, 3276/15, 3277/15, 3392/15, 3393/15, 3397/15, 3399/15, 3400/15, 3433/15, 3434/15, 3439/15, 3440/15, 3441/15, 3575/15, 3579/15, 3581/15, 3582/15, 3583/15, 3676/15, 3677/15, 3679/15, 3736/15, 3738/15, 3740/15, 3999/15, 4000/15, 4001/15, 4002/15, 4003/15, 4004/15, 4006/15, 4008/15, 4009/15, 4010/15, 4011/15, 59/16, 217/16, 299/16, 347/16, 358/16, 359/16, 360/16, 361/16, 362/16, 363/16, 550/16, 665/16, 666/16, 668/16, 669/16, 755/16, 817/16, 818/16 y 1123/16, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal a emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el art. 1º.-ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.- Fecho, agréguese a los antecedentes.-

La Matanza, 18-05-2016

**DECRETANº 1.307**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Feria de Tecnologías para la Integración, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en el mes de Junio de 2016 en el Polideportivo Municipal "Doctor Alberto Balestrini".-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 18-05-2016

**DECRETANº 1.318**

ARTÍCULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Telecomunicaciones de \$ 1.000 (PESOS MIL) a \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 18-05-2016

**DECRETANº 1.319**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de las áreas detalladas en el cuadro que obra a continuación, por la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL), imputando dicho gasto a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER Nº 1.626.

DEPENDENCIA	MONTO
Centro de Salud Dr. Ezcurra (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Dr. Domingo Roca (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Dr. I. Eizaguirre (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Villa Recondo (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Dr. F. Giovinazzo (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Dr. R. Carrillo (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000
Centro de Salud Puerto Argentino (Programa Plan Sumar)	\$ 12.000

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 18-05-2016

**DECRETANº 1.320**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría General de Espacio Público y Servicios Públicos, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de Espacio Público y Servicios Públicos.-

**La Matanza, 18-05-2016****DECRETANº 1.321**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (Área Depósito) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 18-05-2016****DECRETANº 1.322**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
73.329/15	LUGO DE NUÑEZ CLARA NIMIA	\$ 2.000	\$ 6000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 18-05-2016****DECRETANº 1.323**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-05-2016****DECRETANº 1.370**

ARTICULO 1º: Establecense nuevos valores unitarios a retribuir por los siguientes conceptos:

Tipo de Notificación	Sistema de Distribución	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Tasa Por Servicios Generales.	Bajo Puerta	2.63	2.80	3.03
Tasa de Servicios Generales – Códigos Varios y Varios Especiales	Bajo Puerta	2.98	3.11	3.42
Informe de Deuda de TSG	Bajo Puerta	3.32	3.48	3.81
Impuesto Inmobiliario Rural de la Provincia de Buenos Aires	Bajo Puerta	3.32	3.48	3.81
Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene – Pequeños Contribuyentes	Bajo Puerta	3.32	3.48	3.81
DDJJ Seg e Higiene Grandes y Medianos Contribuyentes. Verificación en Domicilio	Notificación fehaciente	8.33	8.74	9.58
Derechos de Publicidad y Propaganda	Bajo Puerta	3.32	3.48	3.81

Impuesto Automotor de la Provincia de Buenos Aires	Bajo Puerta	3.43	3.60	3.94
Patentes de Motovehiculos	Bajo Puerta	3.43	3.60	3.94
Derechos de Cementerio	Bajo Puerta	6.38	6.71	7.36
Notificaciones fehacientes de distintas Dependencias	Notificación fehaciente	14.37	15.21	16.90
Invitaciones de Ceremonial, Sec. Privada, Sec. Gral. De Gobierno, Etc.	Notificación fehaciente	14.37	15.21	16.90
Relevamiento de datos catastrales y tributarios, por áreas de Ing. Públicos.	Relevamiento en domicilio.	33.80	35.49	38.87

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de Liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**La Matanza, 24-05-2016****DECRETANº 1.376**

ARTICULO 1º: Créase la cuenta afectada : "Fondo para la Infraestructura Municipal".-

ARTICULO 2º: Créase la cuenta afectada: "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados".-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta a referéndum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 29-05-2016****DECRETANº 1.379**

ARTICULO 1º: DERÓGASE el Decreto Nº 1042 de fecha 20-04-2015.-

ARTICULO 2º : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del Art.15,24 y subsiguientes del la Ley Provincial 12.836 y la Ordenanza de Adhesión nº 12482, por la suma de \$ 62.103,21 (pesos sesenta y dos mil ciento tres con veintiún centavos), disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal, dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
MARCELA ALEJANDRA PAMPIN -DNI 20.592.956 CUIT Nº 27-20.592.956-3	"AVENDAÑO DE BARRETO MAXIMA EMILIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"	\$ 62.103,21 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS).-

ARTICULO 3º : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º : Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las provisiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal.- A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.

**La Matanza, 30-05-2016****DECRETANº 1.384**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 97.427,08 (Pesos noventa y siete mil cuatrocientos veintisiete con ocho centavos) de la Cuenta Resultado Acumulado a la Cuenta Especial "ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES".-

ARTICULO 2º: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Resultados Acumulados.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría Gral de la Intendencia Municipal, oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

**La Matanza, 30-05-2016****DECRETANº 1.385**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 3.303.000,00 (Pesos tres millones trescientos tres mil), de la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Cuenta Nº 1.1.4.03) a la Cuenta Especial "ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES".-

ARTICULO 2º: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Nº 1.1.4.03).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

**La Matanza, 30-05-2016**

**DECRETANº 1.402**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 31-05-2016**

**DECRETANº 1.421**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el importe establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 1153/16 para el subsidio previsto en la Ordenanza Nº 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta (\$2870).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Subsecretaría General de Gobierno, Dirección Administración de Cementerios, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

**La Matanza, 31-05-2016**

**DECRETANº 1.422**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las "Jornadas de Capacitación de Jefes de Área en actividad y Docentes Aspirantes a Jefes de Área en Escuelas Técnicas", que se realizan desde el mes de Abril, hasta el mes de Noviembre de 2016, organizadas por el Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 02-06-2016**

**DECRETANº 1.466**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "3ª Maratón Solidario J.O.VI CORRE... 3K", a realizarse el día 03 de Junio de 2016 en la Localidad de Virrey del Pino, organizada por la Escuela de Educación Superior Nº 60 de esa Localidad.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración no implica erogación para el erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 02-06-2016**

**DECRETANº 1.487**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Semana de la Seguridad Vial", organizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, a realizarse entre los días 06 y 10 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 06-06-2016**

**DECRETANº 1.494**

ARTÍCULO 1º: Déjase establecido que en todos los procedimientos de contratación de este Municipio; tanto los que se financien con recursos municipales, como los que se sostengan con fondos transferidos por la Nación o la Provincia de Buenos Aires; se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación con una diferencia de hasta un cinco por ciento (5%) en precios, a las personas físicas o jurídicas con domicilio comercial en el Partido de La Matanza y que por lo menos el setenta por ciento (70%) de su personal tenga residencia en el Distrito. La aplicación de este principio se hará efectiva cuando no se afecten intereses de la Municipalidad; en materia de oportunidad, conveniencia y economía.-

ARTÍCULO 2º: Las condiciones expuestas en el artículo precedente se considerarán incluidas en todos los pliegos licitatorios. Asimismo, la preferencia establecida en el artículo primero también deberá ser aplicada en la contratación de provisiones por parte de los adjudicatarios de obras para los bienes que se incorporen en ellas, se utilicen para su construcción o para

la prestación de los servicios resultantes de las mismas.-

ARTÍCULO 3º: En todos los trámites de contrataciones la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, verificará la existencia de la Habilitación Municipal o la constancia de inicio de la misma, la presentación de la Declaración Jurada y pago de aportes previsionales a la AFIP y Declaración Jurada donde se asuma el compromiso de no despedir personal mientras rija el plazo de la adjudicación preferencial.-

ARTÍCULO 4º: Cuando se trate de contrataciones cuyo presupuesto supere el monto límite de Licitación Pública, del art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y las mismas comprendan tramitaciones que involucren directa o indirectamente bienes o insumos industriales de todo tipo; la Secretaría de Economía y Hacienda difundirá las contrataciones de obra pública, servicios públicos y servicios conexos, que utilizarán los mismos.-

La Secretaría de la Producción quedará a cargo de la expedición de un certificado que acredite la generación de valor agregado local y el control de cumplimiento de la Habilitación Municipal o la constancia de inicio de la misma. Además ese área exigirá la presentación de una declaración jurada que describa el proceso productivo llevado a cabo en el Municipio y verificará la veracidad de la misma.-

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Economía y Hacienda informará con suficiente antelación en medios de difusión pública masivos, sobre las contrataciones citadas en el artículo 4º, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas.-

ARTÍCULO 6º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de la Producción y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º: Se dicta el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 06-06-2016**

**DECRETANº 1.498**

ARTÍCULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CLUB DEPORTIVO NUEVO CENTRAL NORTE en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTÍCULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 06-06-2016**

**DECRETANº 1.499**

ARTÍCULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CENTRO DEPORTIVO EDUCATIVO RUTA CLUB en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 06-06-2016**

**DECRETANº 1.500**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
21.470/16	CASCO VALERIA LORENA	\$ 2.000	\$ 6.000
1.348/16	HERRERA FERNANDEZ TAMARA	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.000</b>	<b>\$ 12.000</b>

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo

**La Matanza, 06-06-2016**

**DECRETANº 1.501**

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
26.411/16	INSAURRALDE YAMILA ANTONELA	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-06-2016

**DECRETANº 1.502**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
24.569/16	SAGULO ROSA TERESA	\$ 7.000	\$ 14.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-06-2016

**DECRETANº 1.503**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20.529/16	ROA HUGO GABRIEL	\$ 900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 07-06-2016

**DECRETANº 1.504**

ARTICULO 1º: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto Nº 990/16, convalidado por la Ordenanza Nº 24.322.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 09-06-2016

**DECRETANº 1.533**

ARTICULO 1º MODIFÍCANSE los artículos 2º, 3º de los Decretos Nº 3733/15, 199/16, 200/16, 201/16, 202/16, 203/16, 204/16, 205/16, 206/16, 207/16, 208/16, 209/16, 210/16 y 1322/16, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el art. 1º.-ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-“

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social. Fecho, agréguese a los antecedentes.-

La Matanza, 09-06-2016

**DECRETANº 1.534**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Planificación e Integración de Acciones, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 09-06-2016

**DECRETANº 1.535**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitalares), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 “CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 10-06-2016

**DECRETANº 1.573**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto
26.841/16	BRITO RONDON NURIS ALTAGRACIA	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-06-2016

**DECRETANº 1.576**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la competencia “Copa Filippini” que se realizará en Misano, Italia, durante el mes de junio del año en curso.-

---

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista NICOLE GODOY, por la suma de \$ 5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. FIGUEROA LAURA FABIANA, DNI 23.594.615, en representación de su hija NICOLE GODOY, a fin de solventar alguno de los gastos de dicho viaje y la compra de la indumentaria deportiva (maya y equipo de Argentina), requerida para su participación en dicha competencia internacional.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Secretaría Privada.-

-----  
**La Matanza, 15-06-2016**

**DECRETANº 1.614**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Semana de la Seguridad Vehicular”, organizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, a realizarse la primera semana del mes de Julio de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 15-06-2016**

**DECRETANº 1.615**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las XI Jornadas de IDERA en las que se celebrará la V Reunión de la Asamblea, a realizarse en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, los días 23 y 24 de Junio de 2016, organizadas por el Instituto Geográfico Nacional.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 15-06-2016**

**DECRETANº 1.619**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los Talleres de Capacitación organizados por la Secretaría de Cultura y Educación, que se realizan desde el mes de Mayo hasta el mes de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 15-06-2016**

**DECRETANº 1.620**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la IX Feria Municipal del Libro de La Matanza “Primavera de Libros”, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación, a realizarse en la Plaza General San Martín y Peatonal Dr. Ignacio Arieta de la Ciudad de San Justo desde el día 16 al 25 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 16-06-2016**

**DECRETANº 1.638**

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada CENTRO DE CAPACITACION COMUNITARIA UNITE A NOSOTROS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

-----  
**La Matanza, 16-06-2016**

**DECRETANº 1.639**

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada IGLESIA “EN CRISTO SOMOS UNO” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

---

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

-----  
**La Matanza, 16-06-2016**

**DECRETANº 1.640**

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL TAPIALES en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

-----  
**La Matanza, 16-06-2016**

**DECRETANº 1.645**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Puente al Futuro”, organizado por la Federación de la Juventud China (FEJUCHINA), que se desarrolla desde el 12 al 23 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 24-06-2016**

**DECRETANº 1.698**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 237/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Créase la Comisión de Estudio para la Compra de Inmuebles”.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 237/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º: La Comisión creada por el Artículo precedente aconsejará sobre la compra de inmuebles y estará integrada por el Departamento Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante y los Sres. Presidentes de cada Bloque de Concejales”.-

ARTICULO 3º: Derógase el Decreto N° 243/2000.-

ARTICULO 4º: Por Secretaría General de Gobierno líbrese comunicación al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 24-06-2016**

**DECRETANº 1.699**

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO III en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.